la seguridad es de todos Mindefensa

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

VERIFICACIÓN JURIDICA

Barranquilla, D.E.I. P, 28 de junio de 2022

Señora:
Teniente de Navío ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA
Coordinador (a) Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3
Ciudad

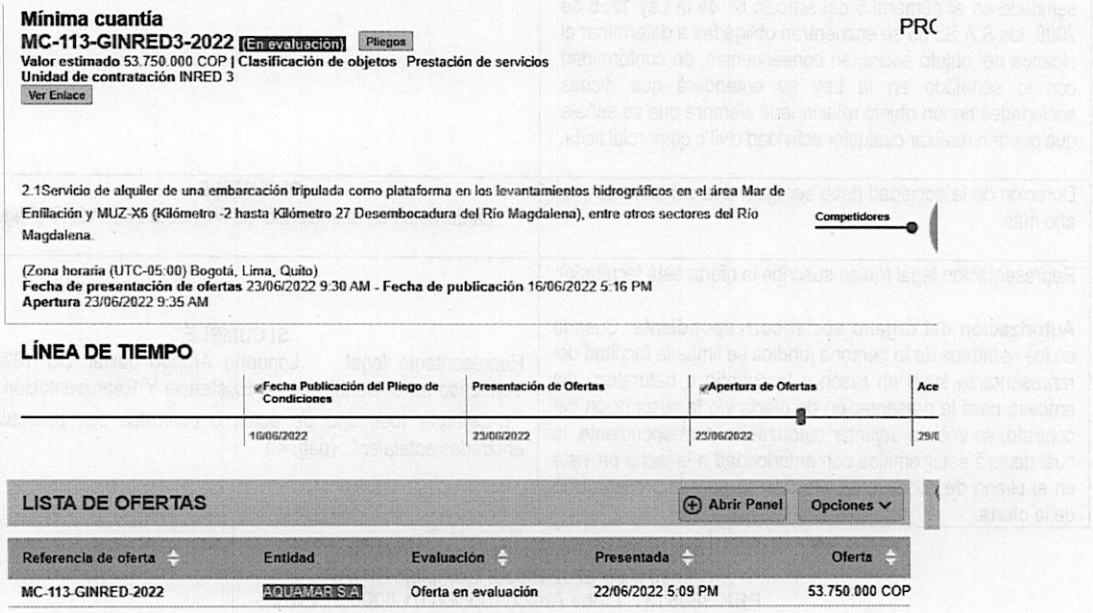
ASUNTO: Verificación jurídica del proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **MC-113- GINRED3-2022.**

Objeto: "*Servicio de alquiler de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena".*

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución N° 034 del 01 de marzo de 2022, "*Por la cual se nombran unos servidores públicos y/o contratistas, para que se desempeñen como Gerente de Proyecto e integren los comités estructuradores, evaluadores y supervisión, en desarrollo del proceso de selección*"; los documentos de estudios previos, y el numeral 5.3.2. de la Resolución 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"; me permito informar los resultados obtenidos de la verificación de la capacidad jurídica y demás requisitos de índole jurídico, en el presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos aportados por el oferente **AQUAMAR S.A.**, identificada como la única oferta participante.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de: **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUNTA MIL PESOS ($ 53.750.000,00)** moneda legal, excluido IVA.

Fecha de presentación de ofertas: 23 de junio de 2022. 09:30 AM



Mínima cuantía
MC-113-GINRED3-2022 (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 53.750.000 COP | **Clasificación de objetos** Prestación de servicios
Unidad de contratación INRED 3
Ver Enlace

PRC

2.1Servicio de alquiler de una embarcación tripulada como plataforma en los levantamientos hidrográficos en el área Mar de Enfilación y MUZ-X6 (Kilómetro -2 hasta Kilómetro 27 Desembocadura del Río Magdalena), entre otros sectores del Río Magdalena.

Competidores

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 23/06/2022 9:30 AM - **Fecha de publicación** 16/06/2022 5:16 PM
Apertura 23/06/2022 9:35 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas	Ace
16/06/2022	23/06/2022	23/06/2022	29/0

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-113-GINRED-2022	AQUAMAR S.A	Oferta en evaluación	22/06/2022 5:09 PM	53.750.000 COP

Evaluación:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El Decreto ibídem establece que la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, por tal razón, a continuación, y de acuerdo con los resultados de la evaluación técnico-económica, se procede a realizar la verificación de la única oferta allegada:

REQUISITO	Oferente: **AQUAMAR S.A.** **Número de documento 800162492**
	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y certificado de matrícula para personas naturales vigente: Expedido en un lapso no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de oferta. **Cierre: 23 de junio de 2022.** Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. El documento deberá encontrarse debidamente renovado conforme a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio. Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.	El certificado fue **expedido** el 16-junio-2022 Por la Cámara de Comercio de Barranquilla (**domicilio principal**) Pág. 1. **Fecha de renovación**: 17 de marzo de 2022 **Constitución:** por Escritura Pública número 953 del 28/04/1992, del Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/05/1992 bajo el número 45.142 del libro IX Pág. 1 y 2.
Objeto Social: Si el oferente es persona jurídica, deberá acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación. Del objeto social de las S.A.S.: De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, las S.A.S., no se encuentran obligadas a determinar el alcance del objeto social, en consecuencia, de conformidad con lo señalado en la Ley se entenderá que dichas sociedades tienen objeto relacionado siempre que se señale que pueden realizar cualquier actividad civil o comercial lícita.	**SI CUMPLE** Actividad económica relacionada con el objeto del proceso. (Pág.2.) "*a.- Toda actividad relacionada con asistencia a los buques marítimos para entrada y salida del puerto con amarradores, remolcadores y lanchas* ".
Duración de la sociedad debe ser igual a la del contrato y un año más	**SI CUMPLE** La duración de la sociedad se fijó hasta 2030/12/17 (Pág.2.)
Representación legal (quien suscribe la oferta está facultado). **Autorización del órgano social correspondiente**: Cuando en los estatutos de la persona jurídica se limite la facultad del representante legal en razón a la cuantía o naturaleza del proceso para la presentación de oferta y/o la suscripción del contrato, se deberá adjuntar autorización correspondiente, la cual deberá estar emitida con anterioridad a la fecha prevista en el pliego de condiciones electrónico para la presentación de la oferta.	**SI CUMPLE**. Representante legal: Londoño Arango Javier CC 10267067/ Verificado en el Certificado de Existencia Y Representación Legal/ "1.-*Celebrar todo tipo de actos o contratos con particulares o entidades estatales*". (pág. 4.)

Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal o proponente persona natural	**SI** Aportado
Certificación de Cumplimiento de las Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Pago de Aportes Parafiscales (Anexo N° 3). Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida **por el revisor fiscal**, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.	**Subsanó** Aportó Certificación de Cumplimiento de las Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Pago de Aportes Parafiscales expedida por el Viviana Margarita Hernández Acosta, identificada con 55.225.399, y con tarjeta profesional No. 155402-T en calidad de revisor fiscal, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Pag 7
Compromiso anticorrupción	**SI** Aportado
Carta de presentación de oferta suscrita por el representante legal/proponente.	**SI** Aportado
Boletín de responsables fiscales de la Contraloría	**SI** Consultado con el siguiente resultado: No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios	**SI** Consultado con el siguiente resultado: No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	**SI** Consultado con el siguiente resultado: No se encuentra vinculado al RNMC como infractor Ley 1801/16
Registro de antecedentes penales y registros judiciales	**SI** Consultado por la entidad con el siguiente resultado: No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales
RESULTADO	**HABILITADO**

CONCLUSIONES:

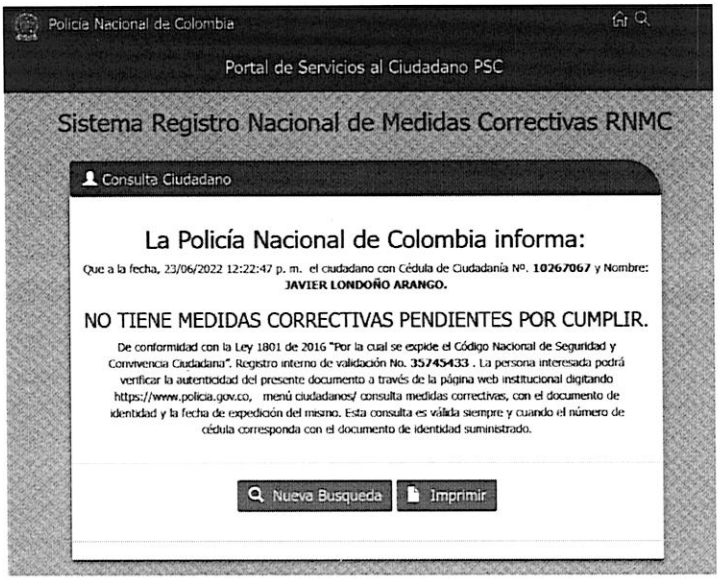
En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo establecido en la Invitación Publica y pliego electrónico publicado en el SECOP II del proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. MC-113-GINRED3-2022, sin perjuicio de la evaluación económica y técnica, se manifiesta que:

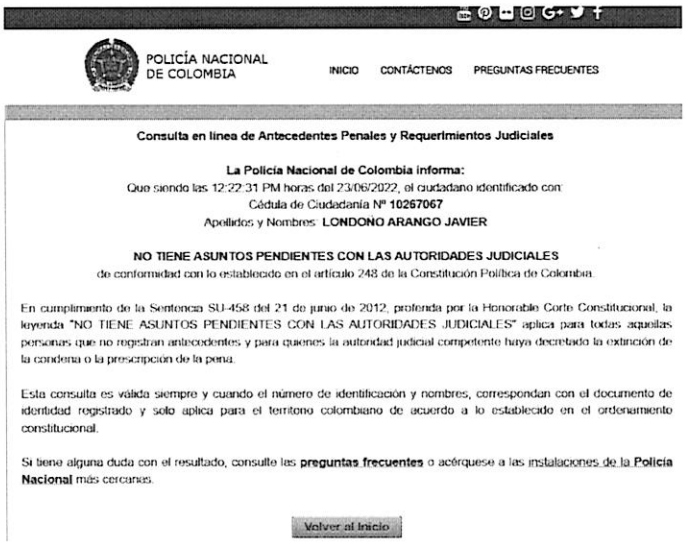
1. El oferente **AQUAMAR S.A.** identificado con NIT 800162492, SUBSANÓ y por ende **CUMPLE** con los requisitos de la capacidad jurídica y demás requisitos de índole jurídico exigidos en el proceso de selección, y se encuentra habilitado para continuar en el proceso, de acuerdo con la verificación de los documentos contentivos de su oferta

Atentamente,

CPS. ANDREA PAOLA POVEDA C.
Evaluadora jurídica GINRED3

CONSULTA ANTECEDENTES:


Policía Nacional de Colombia
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 23/06/2022 12:22:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 10267067 y Nombre:
JAVIER LONDOÑO ARANGO.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 35745433 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
Nueva Busqueda
Imprimir


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:22:31 PM horas del 23/06/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 10267067
Apellidos y Nombres: LONDOÑO ARANGO JAVIER
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199060516

WEB
12:23:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER LONDOÑO ARANGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10267067:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199060729

WEB
12:26:01
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) entre(a) AQUAMAR LTDA identificado(a) con NIT número 8001624927:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones e inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de las fallas con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presenta el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

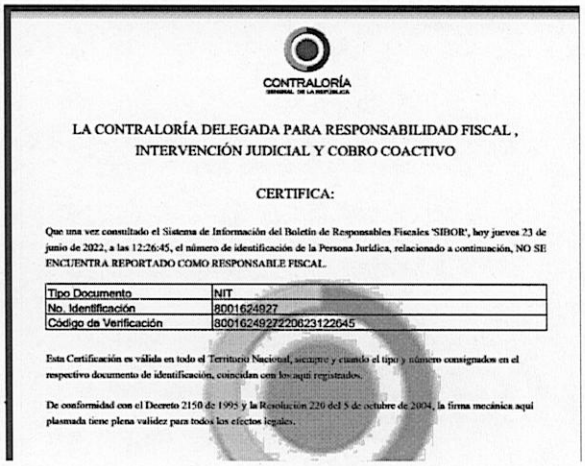
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 junio de 2022, a las 12:25:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTR REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	10267067
Código de Verificación	1026706722062312254 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de junio de 2022, a las 12:26:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001624927
Código de Verificación	8001624927220623122645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.